



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose recibido el presente proceso de disminución de cuota alimentaria procedente del Juzgado 36 de Familia de Bogotá, remitido por competencia de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 21 del C.G.P., en concordancia con el inciso 2 del numeral 2 del artículo 28 ibídem, se avoca su conocimiento.

Una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_36_DEL
DIA DE HOY, _06-10-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a18d1d7a876c66528c9c3c4456add076c19da6dc2536b5462a881d7f490027**

Documento generado en 05/10/2023 07:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>